MODIFICACIÓN No. 2 Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO CTO 628 MT 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA) Y LA EMPRESA CONSTRUCIVILES ELITE SAS

Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Nit:	899.999.428 – 8
Contratista:	CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S NIT 800.165.517-6, representada legalmente por LUIS SANTIAGO GOMEZ SABOYÁ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.785.101
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RUTINARIO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y MAQUINARIA AMARILLA DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Plazo de Ejecución Inicial	CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
Valor Inicial:	**SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 696.512.186)**
Registro Presupuestal	No. 20250001281 de fecha 25 de julio de 2025
Acta de Inicio	01 de agosto de 2025
Plazo final	31 de marzo de 2026
Supervisor	SANDRA MILENA RUIZ MONCADA, Secretaria Administrativa RONNY MAURICIO RAMÍREZ ORTIZ, Secretario de Desarrollo Económico RAFAEL ANTONIO RIVERA GOMEZ, Secretario de Infraestructura SERGIO ALFONSO VARGAS COLMENARES, Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WILLMAN ALBEIRO CONTRERAS MATEUS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 11.346.082 expedida en Zipaquirá., quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, encargado de las funciones de alcalde municipal por el decreto 041 de 2026, del 26 de marzo de 2026, debidamente facultado para contratar, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA**, y por la otra parte **CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S**, representada legalmente por el Sr. **LUIS SANTIAGO GOMEZ SABOYÁ**, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente modificación y prórroga No 2 al contrato de prestación de servicios No 628 MT 2025, previas las siguientes consideraciones, efectuadas por parte de la Secretaria Administrativa, Secretario de Desarrollo Económico, Secretario de Infraestructura y Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana obrando en su calidad de supervisores del contrato así:

" FECHA: 25 de marzo de 2026 "

El Municipio de Tocancipá suscribió el Contrato No. CTO 628 MT 2025 con el contratista CONSTRUCIVILES ELITE SAS cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RUTINARIO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y MAQUINARIA AMARILLA DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ", con fecha de inicio el 1 de agosto del 2025, por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($696.512.186) incluido IVA.

Que el 31 de diciembre del 2025, se modificaron las clausulas No. 2, 3 y 7, las cuales quedaron de la siguiente manera:

***"Cláusula No. 2** Especificaciones Técnicas para la Prestación del servicio, numeral 6 Ficha técnica de los vehículos y maquinarias,*

Los vehículos y maquinaría inicialmente contemplados para el mantenimiento, se encuentran indicados en el listado denominado "ANEXO DE FICHAS TÉCNICAS" que hace parte del presente estudio previo; sin embargo, el Municipio de Tocancipá podrá incluir vehículos y/o maquinaria adicional a los enlistados, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

También hace parte de la Ficha Técnica y del presente contrato los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, rutinario, repuestos y accesorios relacionados en el "Anexo No. 6 Ficha técnica modificación inclusión servicios y repuestos", de acuerdo con las necesidades presentadas.

El contratista está autorizado para realizar servicios mantenimiento preventivo, correctivo, rutinario e instalar los repuestos y accesorios en los vehículos y maquinaria descritos en el Anexo No. 6."

MODIFICACIÓN No. 2 Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO CTO 628 MT 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA) Y LA EMPRESA CONSTRUCIVILES ELITE SAS

*"**Clausula No. 3** Plazo: El término de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL,** lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del Municipio"*

*"**Clausula No. 7** Forma de pago: Los precios establecidos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, rutinario a todo costo, incluido el suministro de repuestos, accesorios e insumos son los contemplados en la oferta económica presentada por el contratista y los determinados como valores promedios en el Anexo No. 7 de Estudio de Mercado Modificación No. 1, los cuales hace parte integral del contrato."*

Así mismo los documentos denominados *Anexo No. 6 "Ficha técnica modificación inclusión servicios, repuestos y accesorios"* y Anexo No. *7 Estudio de Mercado Modificación No. 1*, repuestos y accesorios, pasaron a ser parte integral del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior se prorrogo la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo del 2026.

Que al verificar el balance financiero de la ejecución el contrato se muestra que queda por ejecutar un saldo de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS M/CTE ($483.335.020)** es decir se han ejecutado **DOS CIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($213.177.166)** equivalente a una ejecución porcentual de 30 %.

BALANCE FINANCIERO

SECRETARÍA	VALOR COMPROMETIDO	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
Administrativa	$190.000.000	$53.403.094	$136.596.906
Seguridad y Convivencia	$193.123.231	$85.939.910	$107.183.321
Infraestructura	$120.030.000	$25.605.020	$94.424.980
Desarrollo Económico	$193.358.955	$48.229.142	$145.129.813
TOTALES		$213.177.166	$483.335.020

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

MODIFICACIÓN No. 2 Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO CTO 628 MT 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA) Y LA EMPRESA CONSTRUCIVILES ELITE SAS

VALOR INICIAL	$ 696.512.186
VALOR PAGADO	$213.177.166
SALDO POR EJECUTAR	$483.335.020

Que teniendo en cuenta lo anterior desde el punto de vista financiero es posible prorrogar el contrato por que existe la disponibilidad presupuestal.

Por otro lado, el mantenimiento preventivo de vehículos automotores es fundamental porque su realización o no impacta directamente en la seguridad del conductor, los pasajeros y el entorno vial. Sistemas de suma importancia como los frenos, la dirección, los neumáticos y la suspensión sufren desgaste constante; el mantenimiento preventivo y correctivo asegura que estos componentes estén en óptimas condiciones, minimizando el riesgo de fallas catastróficas.

Así mismo el mantenimiento repercute en el ahorro económico y la prolongación de la vida útil de los vehículos. El mantenimiento preventivo (como el cambio de aceite, filtros y correas) es significativamente menos costoso que la reparación de una avería mayor.

Un vehículo al que se le realiza mantenimiento regularmente es más confiable, rinde mejor y ofrece una mayor tranquilidad a sus operarios y por consiguiente al Municipio.

Que dentro de los servicios contratados se encuentran servicios como: cambio de batería, cambio de aceites y filtros, cambio de líquido de frenos, engrase general, alineación y balanceo, despinchada de llantas, revisión de frenos, suministro e instalación de pastillas de frenos, revisión tecno mecánica, cambio kit de arrastre, engrase general, todos estos servicios son absolutamente necesarios para garantizar el funcionamiento de los vehículos así como la seguridad de sus operarios y pasajeros igualmente estos servicios se les deben realizar a los vehículos y maquinaria de manera constante y sin los cuales no podrían circular como por ejemplo la revisión tecno mecánica.

Por lo anteriormente expuesto los supervisores del contrato estiman que es necesario prorrogar la ejecución del contrato por cuatro (4) meses más; es decir el contrato de prestación de servicios ira hasta el 31 de julio de 2026, teniendo en cuenta que los vehículos y maquinarias necesitan que se les realice el mantenimiento, preventivo, correctivo y rutinario que garanticen su adecuado funcionamiento y por consiguiente cumplan su tarea principal que es la de transportar funcionarios en desarrollo de sus funciones y/o de bienes e insumos, intervenciones en las vías a cargo del Municipio y entre otras funciones en las cuales se utilizan los vehículos y maquinaria del municipio; estas acciones son necesarias para el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal "TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027".

Por lo anteriormente expuesto es necesario, conveniente y oportuno modificar la cláusula No. 3 del Clausulado del contrato extendiendo el plazo de ejecución del contrato en cuatro (4) meses más es decir por un periodo total de doce (12) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

En este orden de ideas los Supervisores del Contrato solicitan, justifican y determinan como viable y pertinente efectuar la Modificación No. 2 y Prorroga No 2 al Contrato de Servicios No. CTO 628 MT 2025.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera procedente modificar parcialmente **EL CONTRATO No. CTO 628 MT DE 2025** en la ***Cláusula No. 3 Plazo,*** la cual quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. Por el presente instrumento se prorroga el plazo de ejecución del contrato No **CTO 628 de 2025** en ***CUATRO (4) MESES***, en consecuencia, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente manera:

3) Plazo	*"El término de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL,** lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, previo perfeccionamiento del*

MODIFICACIÓN No. 2 Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO CTO 628 MT 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA) Y LA EMPRESA CONSTRUCIVILES ELITE SAS

		contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del Municipio"	

CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías que amparan el presente del Contrato de Servicios CTO 628 MT 2025, de acuerdo con la presente Modificación y Prórroga No. 2.

CLÁUSULA TERCERA. DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No 628 de 2025 no modificadas por el presente documento continúan vigentes.

CLÁSULA CUARTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de este documento: **a)** Memorando SA – 238/2026 **b)** Oficio de justificación para la suscripción de la modificación y prórroga No 2 al contrato 628 de 2025 firmado por la Secretaria Administrativa, Secretario de Desarrollo Económico, Secretario de Infraestructura y Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana. y c) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este documento de Modificación y Prórroga No 2.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE CONTRATO: La presente Modificación y Prórroga No 2 al Contrato de Prestación de Servicios CTO 628 MT 2025 se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la aprobación de la misma a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf

Revisó y Aprobó: Marla Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Leonardo E Portilla Trespalacios / Profesional Externo - OJC